GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

INFORME COMPLEMENTARIO
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICA Y FILMADORA, MICROFONOS PROYCTOR, EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y DRONE " ID N° 330.510

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay del día diez del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, en la dependencia de la Dirección General de Comunicación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary N°275 esq. Mcal. Estigarribia se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 08/2017 "Adquisición de Cámaras Fotográfica y Filmadora, Micrófonos, Proyector, Equipos de Amplificación de Sonido y Drone" ID 330.510** Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el decreto N°21.909/03, la Resolución Presidencia N° 695/2017 "Que aprueba el llamado y Crea e Integra el Comité de Apertura de Sobres y Ofertas y el Comité de Evaluación del Llamado a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

Conforme a la Nota DNCP/DNC Nro. 19683/2017, de fecha 09 de Agosto de 2017 en la cual observa criterios con respecto al Articulo N° 34 Inc. C. de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, copiado dice: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin neceidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

Debido a la necesidad imperiosa de contar con los bienes requeridos y a fin de satisfacer en la brevedad posible la utilización de los bienes en cuestión, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la presecución de los trámites de rigor para la adjudicación, quedando bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad.

No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Velázquez
Jefe de Dpto. de Producción Audiovisual
INDERT

Carlos Ruiz
Coordinador
Direc. General de Comunicación
INDERT